1. Económico

El precio del combustible es regulado por el gobierno nacional, periódicamente se expiden resoluciones donde se establece los incrementos para cada región.

2. Técnico

Para el presente proyecto se requiere del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los decretos 1521 de 1998, 4299 del 2005, 1503 del 2002, 1333 del 2008, 1717 de 2008 y 1073 de 2015 así como el cumplimiento de las siguientes normas técnicas:

- NFPA 77
- NFPA 11
- NFPA 70
- NFPA 30
- NFPA 30A
- NFPA 22
- NFPA 24

3. Regulatorio

- Decreto 70 de 2001
- NTC 1692
- Decreto 1521 de 1998, modificado por los decretos 1503 de 2002, 4299 de 2005, 133 de 2007 y decreto 1717 de 2008 mediante el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustible líquido derivados del petróleo para estaciones de servicio.
- Decreto 1073 de 2015

4. Otros contextos

Ambiental

La resolución 898 del 23 de agosto de 1995, establece que la gasolina que la Empresa Colombiana de Petróleos, entregue a través del sistema de transporte de derivados o en refinería para el consumo nacional, deberá sujetarse a las características que se disponen y

el combustible diesel que se distribuya en el país para el consumo nacional, deberá tener las características que se estipulan en la siguiente normatividad: Resolución 90963 del 10 de septiembre de 2014.

5. Estudio de la oferta

La ciudad de Barranquilla cuenta con 176 estaciones de servicio registradas en el SICOM cuyos precios para el mes de marzo se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento.

NOTA: En San Jacinto (Bolívar) y Ciénaga (Magdalena) el acuerdo marco solo ofrece estaciones con medios alternativos de pago (SODEXO y Big Pass), estos medios alternativos de pago no incluyen el servicio de transporte, y para el caso de Cerro Kennedy que se encuentra a 50 kilómetros de la ciudad de Santa Marta, el transporte presenta el inconveniente que en cada viaje se puede subir 250 galones o menos por motivo del pésimo estado de la vía y las empresas que ofrecen el servicio en Santa Marta solo suben volúmenes iguales o superiores a 500 galones, sin incluir el servicio de transporte.

Ciudad	Rango	Distracom	Distribuidora Nacional	EDS Autogas	Terpel
Santa Marta	Mayor o igual a 200 galones				
	Mayor o igual a 500 galones				$ 480.000
	Mayor o igual a 1.000 galones				$ 480.000

Razón por la cual se debe contratar este suministro a través un proceso de mínima cuantía.